

Proyecto de Ley N° *3702/2022 - CR*



**LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA
Y PREFERENTE INTERÉS NACIONAL LA
CONSTRUCCION DE LA NUEVA
INFRAESTRUCTURA DE LA ESCUELA DE
EDUCACIÓN SUPERIOR TÉCNICO
PROFESIONAL DE LA POLICÍA NACIONAL
DEL PERÚ EN LA REGIÓN PIURA.**

El Grupo Parlamentario Fuerza Popular a iniciativa de la Congresista de la República **CRUZ MARIA ZETA CHUNGA**, en virtud de las facultades previstas en el artículo 107° de la Constitución Política del Estado y los artículos 75° y 76° del Reglamento del Congreso de la República, presenta el siguiente proyecto de Ley:

FORMULA LEGAL

El Congreso de la República
Ha dado la siguiente Ley:

**LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA Y PREFERENTE INTERÉS
NACIONAL LA CONSTRUCCION DE LA NUEVA INFRAESTRUCTURA DE LA
ESCUELA DE EDUCACIÓN SUPERIOR TÉCNICO PROFESIONAL DE LA
POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ EN LA REGIÓN PIURA.**

Artículo 1.- Objeto

La presente ley tiene como objeto declarar de necesidad pública y preferente interés nacional la construcción de la nueva infraestructura de la Escuela de Educación Superior Técnico Profesional de la Policía Nacional del Perú en la región Piura.

Artículo 2.- Declaratoria de necesidad pública y preferente interés nacional

Declárese de necesidad pública y preferente interés nacional la construcción de la nueva infraestructura de la Escuela de Educación Superior Técnico Profesional de la Policía Nacional del Perú en la región Piura.



Firmado digitalmente por:
JUAREZ GALLEGOS Carmen
Patricia FAU 20181749126 soft
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 25/11/2022 15:27:13-0500



Firmado digitalmente por:
MOYANO DELGADO Martha
Lupe FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 29/11/2022 19:28:33-0500



Firmado digitalmente por:
LOPEZ MORALES Jeny Luz
FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 29/11/2022 13:07:54-0500



Firmado digitalmente por:
CHACON TRUJILLO Nilza
Merly FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 29/11/2022 13:36:39-0500



Firmado digitalmente por:
ZETA CHUNGA Cruz Maria
FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 22/09/2022 12:02:30-0500



Firmado digitalmente por:
BARBARAN REYES Rosangella
Andrea FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 29/11/2022 15:44:01-0500

EXPOSICION DE MOTIVOS

1. ANTECEDENTES LEGISLATIVOS.

Revisando la página del Portal del Congreso, la presente iniciativa legislativa carece de antecedentes legislativos concordantes o similares.

2. MARCO NORMATIVO

Nuestra Constitución Política prescribe en su Artículo 13º que: “La Educación tiene como finalidad el desarrollo integral de la persona humana”¹, y en su artículo 44º precisa que “Son deberes primordiales del Estado: (...) garantizar la plena vigencia de los derechos humanos; proteger a la población de las amenazas contra su seguridad; y promover el bienestar general que se fundamenta en la justicia y en el desarrollo integral y equilibrado de la Nación (...)”².

Esto quiere decir, que para cumplir con su mandato constitucional el Estado debe proveer a la sociedad civil de los instrumentos adecuados en tecnología e infraestructura para garantizar la formación técnica profesional de los futuros cadetes policías que luego saldrán a las calles a ofrecer y brindar sus servicios profesionales a la sociedad y, en ese sentido construir y mejorar la infraestructura de la actual Escuela de Educación Superior Técnico Profesional de la Policía Nacional del Perú en la región Piura, deviene en sumamente necesaria.

3. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

De las visitas realizadas en las semanas de representación al actual local donde funciona la Escuela Técnico Profesional de la Policía Nacional del Perú en la región Piura, ha sido muy fácil constatar la inadecuada infraestructura del local, que no garantiza la adecuada formación de sus futuros policías: ambientes reducidos, cocina y comedor mal implementado, dormitorios y servicios higiénicos inadecuados, reducidos espacios para entrenamiento y formación profesional y hacinamiento, entre otras carencias son muy notorias.

¹ Constitución Política del Perú

² Constitución Política del Perú

Sin embargo existe una inmensa área de terreno (100 hectáreas) donadas por la Comunidad Campesina San Martín de Sechura para este fin (construcción de la Escuela Policial) que pondrá fin a este problema infraestructural permitiendo no solamente la capacitación de los cadetes policiales en mejores ambientes para su formación profesional, sino que también permitirían un incremento considerable del número de cadetes, no sólo de la región Piura sino de otras regiones aledañas, solucionando al mismo tiempo el inmenso déficit de policías que afectan a la región Piura y regiones aledañas.

Lo único que hace falta para efectivizar la construcción de la escuela policial es la voluntad del Estado, que además, no va a implicar incremento alguno al presupuesto nacional, pues que ésta deberá ser asignada con cargo al presupuesto ya establecido del Ministerio del Interior por ser su responsabilidad y función.

Según el Comité Regional de Seguridad Ciudadana de Piura (CORESEC) “el problema de la delincuencia en Piura cada vez más va en aumento y de estudios de identificación delictiva en las 8 provincias que componen la Región Piura ha sido posible identificar cuatro principales modalidades delictivas de mayor incidencia, delitos contra la vida el cuerpo y la salud, contra la libertad, contra la familia y contra la libertad, en las modalidades de homicidio, lesiones; violencia familiar; violencia sexual y hurto y robo respectivamente”.³

También han surgido nuevas modalidades delictivas mucho más sofisticadas y rentables para los autores de delitos como los “marcas”, “pedido de cupos” (extorsión), tráfico de terrenos y tráfico de drogas lo que convierte a la segunda región más poblada del Perú en una urbe de alto riesgo para la convivencia pacífica de su población, pues de conformidad con el Censo XII de población realizado en el 2017, la población de Piura fue de 1’856,809 habitantes⁴.

³ [file:///C:/Users/mvasquez/Desktop/estadisticas de criminalidad seguridad ciudadana abr-jun2021.pdf](file:///C:/Users/mvasquez/Desktop/estadisticas%20de%20criminalidad%20seguridad%20ciudadana%20abr-jun2021.pdf)

⁴ <http://censo2017.inei.gob.pe/>

El siguiente cuadro nos muestra estadísticamente los altos porcentajes de delincuencia o criminalidad por modalidad delictiva registrados por la MACROPOL PIURA, según el Comité de Seguridad Ciudadana de Piura hasta el año 2019.⁵

DELITO	2017	2018	2019
HOMICIDIO	117	171	118
LESIONES	1632	2654	2089
HURTO	6399	5068	5868
ROBO	4518	6523	5357
VIOLENCIA FAMILIAR	8871	11851	18647
VIOLACION SEXUAL	313	474	681

Como podemos apreciar los altos índices de criminalidad común y organizada han vuelto a la Región Piura en una de las regiones más inseguras del país para la tranquilidad pública y la convivencia pacífica de sus ciudadanos y familias, por lo que el planteamiento de la presente iniciativa legislativa deviene de interés primordial y de suma importancia para el desarrollo social de la región.

La construcción de la Escuela de Educación Superior Técnico Profesional de la Policía Nacional del Perú en la región Piura va a permitir, no sólo formar los profesionales idóneos y especializados en combatir el delito sino también abrir una puerta de oportunidades para jóvenes de ambos sexos que verán en la institución policial un medio de capacitación profesional y una fuente de oportunidad laboral al servicio de la patria y la colectividad, incrementando de esta manera el número de efectivos policiales en la región y otras regiones supliendo así el déficit de personal que es sumamente necesario para la lucha contra la delincuencia y la criminalidad organizada.

⁵ [file:///C:/Users/mvasquez/Desktop/estadisticas de criminalidad seguridad ciudadana abr-jun2021.pdf](file:///C:/Users/mvasquez/Desktop/estadisticas%20de%20criminalidad%20seguridad%20ciudadana%20abr-jun2021.pdf)

Pues, según el Observatorio Nacional de Seguridad Ciudadana⁶ (OBNASEC), en la región Piura, para una población aproximada de 1'844,129 habitantes distribuidos en una superficie de 35,657.70 km² existe una dotación policial exigua e insuficiente distribuidos de la siguiente manera según cuadro adjunto:

POLICIA NACIONAL DEL PERU		
Personal PNP en Actividad	Oficiales de Armas	187
	Oficiales de Servicios	25
	Estatus Policial	0
	Sub Oficiales de Armas	3918
	Sub Oficiales de Servicios	36
	Personal Civil	31
	Total	4197

Como podemos apreciar el déficit de personal policial es tan notorio que el personal existente esta en proporción de 470 ciudadanos por cada efectivo policial existente, esto sin considerar los días de descanso laboral a que tienen derecho nuestros policías ni a su respectivo periodo vacacional lo que incrementa considerablemente este déficit de personal policial.

4. ANALISIS COSTO – BENEFICIO

La presente iniciativa legislativa en primer lugar no va a generar costos adicionales al erario nacional por cuanto es un proyecto meramente declarativo y su concreción se basa en la existencia de 100 hectáreas de terreno donado para este fin por la Comunidad Campesina San Martín de Sechura y porque su construcción deberá ser con cargo al presupuesto anual asignado al MININTER.

Va a beneficiar eso sí, a toda la población regional de Piura, pero especialmente a cientos de miles de jóvenes hombres y mujeres que tendrán en la institución

⁶[chromeextension://efaidnbmninnibpcjpcglclefindmkaj/https://www4.congreso.gob.pe/apoyo_mesa/pdf/VINCULADOS/4.Seguridad/4PIURA.pdf](https://www4.congreso.gob.pe/apoyo_mesa/pdf/VINCULADOS/4.Seguridad/4PIURA.pdf)

policial un medio de capacitación profesional y una oportunidad laboral al servicio de la comunidad y la patria, alejándolos de las tentaciones que la falta de oportunidades genera para nuestra juventud.

5. EFECTOS DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACION NACIONAL

La presente iniciativa legislativa no vulnera norma alguna de nuestro ordenamiento jurídico vigente y muy por el contrario lo que busca es despertar el interés del Estado en la ejecución de esta obra de infraestructura para ponerla al servicio de nuestra juventud.

6. VINCULACION CON LA AGENDA LEGISLATIVA Y EL ACUERDO NACIONAL.

La presente iniciativa legislativa se vincula estrechamente con las siguientes Políticas de Estado del Acuerdo Nacional:

Política N° 7. Erradicación de la violencia, fortalecimiento del civismo y de la seguridad ciudadana fortaleciéndola y permitiendo el desarrollo de valores éticos y cívicos en los integrantes de la escuela policial.

Política N° 11. Promoción de la igualdad de oportunidades sin discriminación, pues es obligación del Estado combatir toda forma de discriminación promoviendo la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, y

Política N° 14. Acceso al empleo pleno, digno y productivo pues brindara oportunidades laborales técnicas y profesionales a miles de jóvenes egresados de la escuela profesional con el consiguiente acceso a una remuneración digna y humana y al mismo tiempo está en concordancia con los Objetivos I (Democracia y Estado de Derecho), numeral 7 (Erradicación de la violencia, fortalecimiento del civismo y de la seguridad ciudadana), Objetivo II (Equidad y Justicia Social) numeral 11 (Promoción e igualdad de oportunidades) y numeral 14 (acceso al empleo pleno, digno y productivo) de la Agenda Legislativa.⁷

⁷ <https://www.acuerdonacional.pe>